



SECRETARÍA DEL
TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

DEPENDENCIA: UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

SECCION:

NO. DE OFICIO:

ASUNTO:

CONVENIO CONALEP

PARA PUBLICAR

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRES HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, ANTE LOS C.C. **LICENCIADO CARLOS AUGUSTO SIQUEIROS MONCAYO**, TITULAR DE LA UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES; **LICENCIADO FRANCISCO LUIS SAENZ GARCÍA ASÍ COMO LAS FUNCIONARIAS CONCILIADORAS LICENCIADAS ANA LAURA MENCHACA GUERRA Y SANDRA AGUILAR MEDINA, DIRECTORA DE ÁREA Y FUNCIONARIA CONCILIADORA RESPECTIVAMENTE**, COMPARECEN, POR UNA PARTE Y EN REPRESENTACIÓN DEL **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DOCENTES CONALEP (SUTDCONALEP)**, (EN ADELANTE EL SINDICATO), LOS SEÑORES **PROFESOR GUSTAVO SALAZAR SERRANO**, SECRETARIO GENERAL Y **PROFESOR ARTURO CASADOS CRUZ**, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, DEL **COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO** ASISTIDOS DE SU APODERADO LEGAL **LIC. HÉCTOR SOLANO CID**, Y POR OTRA PARTE, EN REPRESENTACIÓN DEL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA** (EN ADELANTE: CONALEP) LA **M.A. CANDITA VICTORIA GIL JIMÉNEZ**, DIRECTORA GENERAL Y EL **LIC. JUAN CARLOS CASTILLO GUZMÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y DIJERON QUE COMO RESULTADO DE LA PLÁTICAS CONCILIATORIAS CELEBRADAS ANTE LOS FUNCIONARIOS EN CITA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LOS SALARIOS CUOTA DIARIA VIGENTES CONSIGNADOS EN EL TABULADOR DE SALARIOS POR HORA-SEMANA-MES, PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE LAS PARTES QUE RESPECTIVAMENTE REPRESENTAN, TIENEN CELEBRADO Y CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 399 BIS Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LAS PARTES COMPARECIENTES HAN LLEGADO A UN ARREGLO SATISFACTORIO, MISMO QUE GENERA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

-----**C L Á U S U L A S**-----**PRIMERA.-** LOS REPRESENTANTES DEL CONALEP Y DEL SINDICATO SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN, BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

SEGUNDA.- EL CONALEP Y EL SINDICATO DAN POR REVISADO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL CONTRATO

COLECTIVO DE TRABAJO QUE RIGE SUS RELACIONES EN LO QUE HACE A LOS SALARIOS, CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 399BIS Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.--

TERCERA.- LA REVISIÓN DE DICHOS SALARIOS, SE LLEVA A CABO MEDIANTE EL INCREMENTO QUE CONCEDE EL CONALEP A LOS SALARIOS CUOTA DIARIA VIGENTES CONSIGNADOS EN EL TABULADOR DE SALARIOS POR HORA-SEMANA-MES DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DOCENTES A SU SERVICIO, DEL 3.15% (TRES PUNTO QUINCE POR CIENTO). ESTE INCREMENTO SALARIAL SE APLICARÁ A PARTIR DE LAS SIETE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS E IMPACTARÁ POSITIVAMENTE EL MONTO O PORCENTAJE DE LAS CLÁUSULAS ECONÓMICAS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO PACTADAS CON EFECTOS DE INDIZACIÓN, SIENDO RETROACTIVO AL 1 DE FEBRERO DE 2016. SE INSERTA EL NUEVO TABULADOR DE DICHOS SALARIOS:-----

TABULADOR DE SALARIOS POR HORA/SEMANA/MES

CATEGORÍA	SUELDO BASE TABULAR
PROFESOR (A) INSTRUCTOR (A) "C"	\$458.55
TÉCNICO (A) CB II	\$397.30
TÉCNICO (A) CB I	\$353.50
TÉCNICO (A) INSTRUCTOR (A) "A"	\$259.90

*EL TABULADOR DE SALARIOS MENSUALES CONSTITUYE LA PERCEPCIÓN DE SUELDO BASE TABULAR, EQUIVALENTE A CUATRO HORAS DIARIAS, CON UN TOPE MÁXIMO DE 20 HORAS-SEMANA- MES, QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL DOCENTE, INSTRUCTOR Y TÉCNICO, COMO LO DISPONE EL CATALOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS AL PERSONAL DOCENTE POR LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN ELEVAR A LA CATEGORÍA DE ACUERDOS COMPLEMENTARIOS ADOPTADOS POR LAS PARTES EN EL CONTEXTO DE LA REVISIÓN DE LOS SALARIOS CUOTA DIARIA, LOS TEXTOS QUE SE INSERTAN: -----

1.- SE ACUERDA QUE LA INSTITUCIÓN CONALEP REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN CARLOS CASTILLO GUZMÁN, ENVIARÁ UNA PROPUESTA DE TRABAJO SOBRE LA CLÁUSULA 73, EL DÍA MIÉRCOLES 11 DE MAYO DE 2016 VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL SUTDCONALEP REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS ARTURO CASADOS CRUZ Y ESTE DEBERÁ ENVIAR A MAS TARDAR EL DÍA JUEVES, LAS OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.

(CUMPLIDO)-----

2.- SE ACUERDA QUE LA INSTITUCIÓN CONALEP ENVIARÁ EL AVISO CORRESPONDIENTE AL SUTDCONALEP UNA VEZ INICIADO EL PROCESO

DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS.-----

3.- SE ACUERDA QUE LA COMUNICACIÓN ES UN INSTRUMENTO PARA PREVENIR Y RESOLVER PROBLEMAS.-----

4.- SE ACUERDA TRABAJAR LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA CON LOS DEUDOS DE LOS DOCENTES DE MANERA PERSONAL CON EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL CONALEP.-----

5.- SE ACUERDA QUE LA INSTITUCIÓN CONALEP ENVIARÁ LA INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA DE METLIFE AL SUTDCONALEP.-----
(CUMPLIDO)-----

6.- SE ACUERDA QUE LOS GRANDES TEMAS, SE TRATEN EN LA UODDF O EN OFICINAS NACIONALES DE ACUERDO AL CASO.-----

7.- SE ACUERDA QUE CONALEP GENERE UN CALENDARIO DE ACLARACIONES DE DESCUENTOS Y LE SEA ENVIADO AL SUTDCONALEP.-----

(PENDIENTE)-----

8.- SE ACUERDA QUE EL CONALEP REVISARÁ LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTAN LOS RELOJES CHECADORES. (PENDIENTE)-----

9.- SE ACUERDA QUE CONALEP GENERARÁ UNA CIRCULAR QUE SERÁ ENVIADA EL MIÉRCOLES 12 DE MAYO DE 2016 A TODOS LOS PLANTELES Y AL SUTDCONALEP, EN DONDE SE INDICA QUE LOS DÍAS ECONÓMICOS NO SEAN CONDICIONADOS PARA SU OTORGAMIENTO.-----

(CUMPLIDO)-----

10.- SE ACUERDA UNA MESA ALTERNA DE TRABAJO EN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOBRE EL TEMA DE NOMBRAMIENTO. (PENDIENTE)-----

11.- SE ACUERDA QUE CONALEP DARÁ UNA RESPUESTAS AL SUTDCONALEP PARA TRATAR EL TEMA DEL FONACOT PARA EL DÍA VIERNES 13 DE MAYO DE 2016. (PENDIENTE)-----

12.- SE ACUERDA QUE CONALEP Y EL SUTDCONALEP BUSCARAN UNA CITA PRONTA PARA TRATAR EL TEMA DE JUBILACIÓN Y ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS. (PENDIENTE)-----

13.- SE ACUERDA QUE CONALEP VERIFICARÁ LOS DATOS Y LA BASE DEL SALARIO ACTUALIZACIÓN DE ALTAS Y BAJAS DE DOCENTES ANTE EL ISSSTE. Y ENTREGARA A MAS TARDAR EL DÍA 16 DE MAYO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE. (PENDIENTE)-----

14.- SE ACUERDA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS) AUXILIE AL CONALEP Y SUTDCONALEP PARA QUE CONVOQUE A LA AUTORIDAD DEL ISSSTE Y TRABAJAR CONJUNTAMENTE INSTITUCIÓN Y SINDICATO.-----

15.- LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA QUE POR ESCRITO LE REQUIERAN SU INTERVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LOS DOCENTES DEL SUTDCONALEP, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. (CUMPLIDO)-----

16.- EL SUTDCONALEP REALIZARÁ UN OFICIO SOLICITANDO UNA REUNIÓN EN LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CON RESPECTO A LA COMISIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y CAPACITACIÓN CON

LA ASISTENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCTIVIDAD DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. **(YA SE ENTREGÓ)**.--

17.- LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EXHORTA A CONALEP PARA QUE MÁS DOCENTES OBTENGAN LA PUNTUACIÓN NECESARIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE.-----

18.- SE GIRARÁ UN OFICIO POR PARTE DE CONALEP, EN EL CUAL SE ESTABLECERÁ QUE A LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS SE LES REALIZARÁ ÚNICAMENTE DESCUENTO POR HORA Y NO POR JORNADA EN CASO DE INASISTENCIA. **(CUMPLIDO)**-----

19.- LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO DISPONEN EN SUSCRIBIR LAS BASES JURÍDICAS A OBSERVAR EN CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA 73 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CONALEP-SUTDCONALEP. TEXTO.-----

"1. OCURRIDA UNA CONDUCTA O CONDUCTAS QUE MOTIVAN LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN, EL PERSONAL DE CONFIANZA DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, ELABORARÁ CITATORIOS DIRIGIDO AL TRABAJADOR ACADÉMICO, A LOS TESTIGOS DE CARGO, ASÍ COMO AL SUTDCONALEP A TRAVÉS DE SU SECRETARIO GENERAL, SEÑALANDO DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA.

2. EL LUGAR, DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA SE DEBERÁ NOTIFICAR POR MEDIO DE CITATORIO AL TRABAJADOR ACADÉMICO, A LOS TESTIGOS DE CARGO Y AL SUTDCONALEP, POR LO MENOS CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A SU CELEBRACIÓN.

3. EL CITATORIO AL TRABAJADOR ACADÉMICO, DEBERÁ NOTIFICARSE DE MANERA PERSONAL, EN SU LUGAR DE TRABAJO O EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR ÉSTE, EN SU EXPEDIENTE LABORAL CON EL QUE CUENTA EL CONALEP.

4. EN EL CITATORIO, POR LO MENOS, SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL TRABAJADOR ACADÉMICO: LA CONDUCTA O CONDUCTAS QUE TRASGREDEN LA NORMATIVA, LA FECHA O FECHAS EN QUE SE COMETIERON, EL LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE CELEBRARÁ LA AUDIENCIA Y EL DERECHO QUE TIENE PARA OFRECER PRUEBAS EN LA AUDIENCIA O POSTERIOR A ÉSTA.

5. LA AUDIENCIA A QUE ALUDE LA CLÁUSULA 73 SE HARÁ CONSTAR EN ACTA DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA ANTE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y POR LO MENOS ESTABLECERÁ LO SIGUIENTE:

I. LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE INICIA Y TERMINA LA AUDIENCIA.

II. NOMBRE, CARGO, Y MEDIO CON EL QUE SE IDENTIFICAN LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN.

III. LAS MANIFESTACIONES DE LOS TESTIGOS DE CARGO.

IV. LA MANIFESTACIÓN QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL TRABAJADOR ACADÉMICO A INVESTIGAR, LA CONDUCTA O CONDUCTAS QUE TRASGREDEN LA NORMATIVA Y LA FECHA O FECHAS EN QUE SE COMETIERON, EXHIBIÉNDOLE EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS QUE OBREN EN EL EXPEDIENTE INTEGRADO.

V. LAS MANIFESTACIONES DEL TRABAJADOR ACADÉMICO.

VI. LA MANIFESTACIONES DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ EJECUTIVO Y AL DELEGADO, O BIEN, AL ASESOR JURÍDICO QUE DESIGNE EL COMITÉ, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE DEL CONALEP.

VII. SI OFRECIERA PRUEBAS EL TRABAJADOR EN LA AUDIENCIA, SE ESTABLECERÁ EL DESECHAMIENTO DEBIDAMENTE FUNDADO DE LAS PRUEBAS O SU ADMISIÓN, EN ÉSTE CASO, SEÑALAR LA FECHA Y HORA PARA EL DESAHOGO.

VIII. EL ACTA DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SE FIRMARÁ, EN CUATRO TANTOS, POR LOS PARTICIPANTES, ENTREGÁNDOSE UN TANTO AL TRABAJADOR Y UNO AL SINDICATO.

IX. EL ACTA SE ELABORARÁ POR EL PERSONAL QUE DESIGNE EL CONALEP, DISTINTO AL QUE PARTICIPA EN LA AUDIENCIA.

6. LA AUDIENCIA PODRÁ DIFERIRSE:

A. POR FALTA DE NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE DEBAN INTERVENIR EN LA AUDIENCIA.

B. POR FALTA DE NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE DEBAN INTERVENIR EN LA AUDIENCIA, CON LA ANTICIPACIÓN DEBIDA.

C. POR ENFERMEDAD DEL TRABAJADOR ACADÉMICO, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, ACREDITADA CON CONSTANCIA IDÓNEA.

7. SI EL TRABAJADOR NO OFRECE PRUEBAS EN LA AUDIENCIA, PODRÁ OFRECERLAS POR ESCRITO CONSIDERANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PÁRRAFO CUARTO DE LA CLÁUSULA 73, ANTE LA UNIDAD DE SU ADSCRIPCIÓN.

8. RECIBIDAS LAS PRUEBAS CONALEP, SE PRONUNCIARÁ SOBRE SU ADMISIÓN O DESECHAMIENTO.

9. PARA LAS PRUEBAS ADMITIDAS QUE REQUIERAN DESAHOGO SE FIJARÁ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA AUDIENCIA LO QUE DEBERÁ NOTIFICARSE AL TRABAJADOR DE FORMA PERSONAL ASÍ COMO AL SINDICATO.

10. EL DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE PRUEBAS SE INSTRUMENTARÁ ACTA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.

LAS PRESENTES BASES JURÍDICAS TENDRÁN UNA VIGENCIA, HASTA EN TANTO, SE EMITA EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO APLICABLE A LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS AGREMIADOS AL SUTDCONALEP."

20.- LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO DISPONEN QUE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS CONTENIDAS EN LAS CLÁUSULAS 42, ESTIMULO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA, 43. CANASTILLA DE ALUMBRAMIENTO, 48. ÚTILES ESCOLARES, EL CONALEP, REALIZARÁ EL PAGO DE LOS CONCEPTOS INDICADOS A TRAVÉS DE MONEDERO ELECTRÓNICO, PREVIENDO EL PROCESO LICITATORIO CORRESPONDIENTE, DEL CUAL SE COMUNICARÁ OPORTUNAMENTE POR OFICIO AL SUTDCONALEP.-----

21.- EL CONALEP, REALIZARÁ EL PAGO DE LOS CONCEPTOS INDICADOS EN LA CLÁUSULAS 41 ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE Y 49 BONO DEL DÍA DEL MAESTRO SIN RETENCIÓN DE IMPUESTO ALGUNO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO A LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIONES VIII Y XIV DE LA LEY DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, CON LA SALVEDAD DE QUE SI SE DETERMINA POR LAS AUTORIDADES FISCALIZADORAS, QUE ES GRAVABLE, SE ESTARÁ SUJETO A LA LEY REFERIDA.-----

22.- EL CONALEP SE OBLIGA A OTORGAR A LOS TRABAJADORES DOCENTES UNA GRATIFICACIÓN ANUAL POR ÚNICA VEZ, POR LA CANTIDAD DE \$425.00, EL CUAL SERÁ CUBIERTO EN LA PRIMERA QUINCENA EL MES DE DICIEMBRE DE 2016 A TRAVÉS DE UN MONEDERO ELECTRÓNICO.-----

23.- EL CONALEP Y EL SUTDCONALEP ACUERDAN ESTABLECER MESAS DE TRABAJO BILATERALES LAS CUALES INICIARAN A PARTIR DEL DÍA MARTES 24 DE MAYO DE 2016, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y ENCONTRAR PUNTOS DE CONCORDANCIA RESPECTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE EN EL SISTEMA CONALEP Y OBTENER CON ELLO UN MAYOR BENEFICIO PARA EL PERSONAL DOCENTE A PARTIR DEL SEMESTRE 2.15.16.-----

24.- EL SUTDCONALEP, COMUNICARÁ POR OFICIO EL CAMBIO DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRODUCTIVIDAD, A SABER:

NOMBRE	PLANTEL DE ADSCRIPCIÓN
ANGELES BALANZATEGUI ALFARO	MÉXICO -CANADÁ
DULCE MARÍA MÓNICA MONZÓN RODRÍGUEZ	IZTAPALAPA IV
MARCO ANTONIO BERMÚDEZ CRUZ	VENUSTIANO CARRANZA II
SERGIO MARTÍNEZ MORENO	VENUSTIANO CARRANZA I
MARTHA IMELDA MENESES CARMONA	AZCAPOTZALCO

25.- EL CONALEP, EL DÍA 17 DE JULIO DE 2016, COMUNICARÁ POR ESCRITO AL SUTDCONALEP, EL LINK POR MEDIO DEL CUAL, LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS PODRÁN ACCEDER A SU RECIBO DE PAGO ELECTRÓNICO.-----

26.- EL CONALEP REVISARÁ LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS TRABAJADORES DOCENTES -----

27.- SE REPARTIRÁN LOS 600 APOYOS PARA ÚTILES ESCOLARES, NO IMPORTANDO EL NIVEL (PRIMARIA, SECUNDARIA O BACHILLERATO) PARA QUE ESTAS PRESTACIONES SEAN ENTREGADAS EN SU TOTALIDAD, EL SINDICATO SE ENCARGARÁ OPORTUNAMENTE LA DISTRIBUCIÓN DE ESTE BENEFICIO.-----

28.- QUE SE DE PRIORIDAD, RESPECTO DE LOS CAPACITADORES EXTERNOS A CONTRATAR POR CONALEP, A LOS TRABAJADORES DOCENTES DEL SUTDCONALEP, PARA QUE BRINDEN CAPACITACIÓN.---

29.- LAS PARTES ACUERDAN UNA REUNIÓN DE TRABAJO EN OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP A LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2016, A EFECTO DE ESTABLECER EN LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO 2017, LA SOLICITUD DE RECURSO PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE Y CAPACITACIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS, A FIN DE ACCEDER A UNA RECATEGORIZACIÓN.-----

A. SE ESTABLECERÁ UNA COMISIÓN POR PARTE DEL SINDICATO INTEGRADA POR CUATRO PERSONAS E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO.-----

B. SE INFORMARÁ A LAS FUNCIONARIAS CONCILIADORAS DE LA STPS, LIC. ANA LAURA MENCHACA GUERRA Y LIC. SANDRA AGUILAR MEDINA, SOBRE LAS ACCIONES Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REUNIÓN DE TRABAJO.-----

ACUERDOS DEL 1 AL 29 QUE ANTECEDEN, SE APLICARÁN A PARTIR DE LAS SIETE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

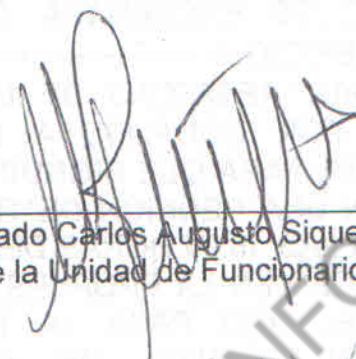
QUINTA.- COMO CONSECUENCIA DE TODOS LOS PACTOS QUE ANTECEDEN, EL SINDICATO SE DESISTE DE LA ACCIÓN DE HUELGA QUE HABÍA INTENTADO EN CONTRA DEL ORGANISMO, POR LO QUE SOLICITA DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO CATORCE BIS, SECRETARÍA AUXILIAR DE HUELGA, DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, SE SIRVA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE III-1690/2016, QUE ANTE ELLA SE FORMÓ, COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. -----

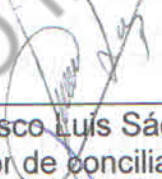
SEXTA.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN A RATIFICAR EL PRESENTE CONVENIO EN EL EXPEDIENTE III-1690/2016 FORMADO ANTE LA H. JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, JUNTA ESPECIAL

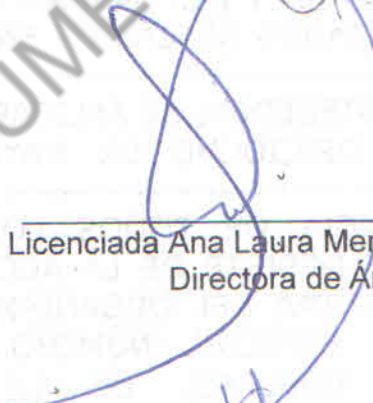
NÚMERO CATORCE BIS, SECRETARÍA DE EMPLAZAMIENTOS A HUELGA.-

SÉPTIMA.- CON LOS ARREGLOS ANTERIORES EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DOCENTES CONALEP DÁ POR SATISFECHAS TODAS Y CADA UNA DE LAS PETICIONES QUE HABÍA FORMULADO AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN EL PLIEGO DE PETICIONES QUE CON EMPLAZAMIENTO DE HUELGA LE DIRIGIÓ Y QUE DIO ORIGEN AL EXPEDIENTE III-1690/2016 FORMADO ANTE LA H. JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, JUNTA ESPECIAL NÚMERO CATORCE BIS, SECRETARÍA AUXILIAR DE HUELGAS.-----

LEÍDO QUE FUÉ POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO E IMPUESTAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, MANIFESTARON SU ENTERA Y LISA CONFORMIDAD CON EL MISMO, FIRMÁNDOLO COMO EXPRESIÓN DE SUS RESPECTIVAS VOLUNTADES.-


Licenciado Carlos Augusto Siqueiros Moncayo.
Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores


Licenciado Francisco Luis Sáenz García.
Subcoordinador de conciliación "A"


Licenciada Ana Laura Menchaca Guerra.
Directora de Área.


Licenciada Sandra Aguilar Medina, Funcionaria
Conciliadora.